



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., agosto diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120160037800

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Accionante: **PORENIR S.A.**
Accionadas: **NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S.**

Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se nombre como Curador Ad. Litem. de la sociedad **NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S.** al:

DR. ELKIN URIEL ALZATE, quien se ubica en el celular 313 616 15 27 y correo electrónico elkinuriel.1978@hotmail.com

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos de los arts. 48 numeral 7. y 56 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente se ordena el emplazamiento de la demandada. Líbrese el edicto respectivo y publíquese por una emisora radial o por el periódico El Mundo o El Colombiano, en un día domingo, en todo caso antes de la sentencia, pues sin este emplazamiento no se dictará la misma.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.